

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de agosto de 2023.

No. 69

Folleto Anexo

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**LINEAMIENTOS PARA ATENDER
LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
O CANCELACIÓN EN EL REPDAM,
TRAMITADO ANTE LA AUTORIDAD
JURISDICCIONAL**

SIN TEXTO

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LOS “LINEAMIENTOS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN EN EL REPDAM, TRAMITADO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL”, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA, EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

Lineamientos para atender la solicitud de inscripción o cancelación en el REPDAM, tramitado ante la autoridad jurisdiccional

Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Dirección de Gestión Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR
de JUSTICIA
CHIHUAHUA

Índice:

Introducción

Objetivo

Alcance

Marco jurídico aplicable

Definiciones.....

Abreviaturas

Lineamientos.....

Procedimiento.....

Anexos

Transitorios

Introducción

El derecho a la alimentación se encuentra reconocido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y forma parte de los compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha adquirido, entre ellos lo estipulado por el artículo 11 del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los alimentos, como figura jurídica del derecho familiar, constituyen un derecho humano recíproco que existe entre quienes tienen una relación de parentesco con el fin de otorgar a quien así lo requiera, todo lo necesario para vivir y desarrollarse de manera sana y armónica en su entorno social.

El derecho de alimentos al ser prioritario se convierte en una obligación no solo de protección, sino de fortalecimiento en su ejecución y garantía de cumplimiento, es por ello que se busca brindar las herramientas necesarias para facilitar los diversos trámites que se presenten ante autoridades jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, permitiendo con ello que la ciudadanía pueda presentar la solicitud de los trámites de manera más sencilla, eficiente y homologada para su registro propiciando a su vez la garantía de derechos de transparencia y acceso a la información.

En atención a lo expuesto, se publicó la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, siendo obligación de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua llevar a cabo su reglamentación y operación. Sin embargo, es menester que el Poder Judicial del estado de Chihuahua establezca el trámite interno para la recepción, trámite y notificación de las solicitudes, y con ello prestar un servicio de calidad, que permita garantizar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía.

Objetivo

Establecer el procedimiento que deben llevar a cabo las autoridades jurisdiccionales señaladas en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, a fin de atender las solicitudes de inscripción o cancelación del REPDAM, con la finalidad de llevar un registro homologado de las mismas.

Alcance

El presente manual es de observancia obligatoria para el personal de las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Marco jurídico aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Código Penal Federal.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Código Penal del Estado de Chihuahua.

Código Civil del Estado de Chihuahua.

Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Reglamento del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa.

Definiciones

Autoridad competente	La autoridad que emitió la resolución, verificó su cumplimiento o ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona acreedora alimentaria.
Las y los patrones(as) incumplidos(as)	Las personas empleadoras que no den cumplimiento a una orden de descuento, retención y/o pago de los recursos destinados para alimentos, instruida por autoridad competente.
Persona acreedora alimentaria	Aquella que tiene el derecho de recibir alimentos.
Persona deudora alimentaria	La que tiene obligación de proporcionar alimentos.
Persona deudora alimentaria morosa	Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.
Formato de solicitud de inscripción o cancelación del REPDAM	Formato no obligatorio que se pone a disposición del público con la finalidad de que puedan presentar las solicitudes de alta o baja del REPDAM, facilitando la identificación de datos principales de los asuntos, mismo que debe estar disponible en medios electrónicos y en las áreas jurisdiccionales.

Abreviaturas

CONSEJO	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
Ley	Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
REPDAM	Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
SIAGJ	Sistema Informático de Apoyo a la Gestión Judicial; éste es usado en los juzgados por audiencias en materias familiar y penal.
SEGUIPRO	Sistema Informático de Seguimiento de Procesos; éste es usado en los juzgados tradicionales.
UNIQ	Universal Quality: Sistema de Control Documental del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Líneamientos

- 1. Presentación de la solicitud:** La solicitud a petición de parte de inscripción o de cancelación en el REPDAM, debe presentarse en los juzgados familiares o penales, según corresponda, por las personas usuarias mediante escrito petitorio o utilizando el *"Formato de solicitud de inscripción o cancelación del REPDAM"*¹.
- 2. Requerimiento por la autoridad jurisdiccional penal:** La inscripción en el REPDAM puede ser requerida por la autoridad jurisdiccional penal de manera oficiosa en caso de sentencia condenatoria.
- 3. Recepción de solicitud:** El escrito petitorio o el *"Formato de solicitud de inscripción o cancelación del REPDAM"*, debe ser escaneado por personal del juzgado y esa información será glosada al expediente de forma física y adjuntada en los sistemas.
- 4. Acuerdo de solicitud:** La autoridad jurisdiccional en el ámbito de sus competencias y de conformidad con el procedimiento establecido², debe usar las siguientes claves estadísticas en los sistemas SIAGJ³ y SEGUIPRO⁴, según corresponda:

¹Formato no obligatorio que se pone a disposición del público con la finalidad de que puedan presentar las solicitudes de alta o baja del REPDAM, facilitando la identificación de datos principales de los asuntos, mismo que debe estar disponible en medios electrónicos y en las áreas jurisdiccionales.

² Artículos 9 y 10 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

³ SIAGJ: Sistema Informático de Apoyo a la Gestión Judicial, éste es usado en los Juzgados por Audiencias.

⁴ SEGUIPRO: Sistema Informático de Seguimiento de Procesos, éste es usado en los Juzgados Tradicionales.

Listado de claves de estadística para registro de las solicitudes sistema familiar por audiencias.	
Clave	Redacción
7219	Vía de apremio.
7230	Se abre incidente con suspensión del procedimiento.
7231	Se abre incidente sin suspensión del procedimiento.
7235	Se da entrada incidente de pensión alimenticia.

Listado de claves de estadística para registro de las solicitudes sistema familiar tradicional.	
Clave	Redacción
2241	Se da entrada al incidente de pensión alimenticia.

Cuando seleccione alguna de estas claves se abrirá una ventana con la siguiente pregunta; **¿Solicita inscripción o cancelación en el REPDAM?**, para seleccionar sí o no y con ello guardar de manera automática la fecha de recepción de la solicitud.

Acuerdo de inscripción o cancelación: La autoridad jurisdiccional en el ámbito de sus competencias y de conformidad con el procedimiento establecido⁵, debe usar las siguientes claves estadísticas en los sistemas SIAGJ y SEGUIPRO:

Listado de claves de estadística					
Clave en sistema penal		Clave en sistema familiar tradicional	Clave en sistema familiar por audiencias		Redacción
Despacho	Audiencia	Despacho	Despacho	Audiencia	
3760	3764	3066	7511	7515	Se declara procedente inscripción en el REPDAM.
3761	3765	3067	7512	7516	Se declara improcedente inscripción en el REPDAM.
3762	3766	3068	7513	7517	Se ordena cancelación en el REPDAM.
3763	3767	3069	7514	7518	Se declara improcedente cancelación en el REPDAM.

Cuando la autoridad jurisdiccional seleccione la clave *“Se declara procedente inscripción en el REPDAM”*, se abrirá una pestaña para responder las preguntas siguientes:

⁵ Artículos 9 y 10 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Variables de inscripción en el REPDAM	
Pregunta	Variables de selección
¿De quién se ordena la inscripción en el REPDAM?	<ul style="list-style-type: none"> - Parte actora o demandada. - Persona deudora alimentaria morosa, segregar el sexo (hombre, mujer). - Patrón incumplido(a) persona física o persona moral.
¿Quiénes son las personas acreedoras alimentarias?	<ul style="list-style-type: none"> - Esposo(a), concubino(a), madre, padre, segregar el sexo (hombre o mujer). - Hijos(as), agregar el número de personas, segregar el sexo (hombre o mujer).
Número de pagos incumplidos	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar el número de pagos incumplidos.
Monto del adeudo alimentario	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar el monto del adeudo alimentario.

5. Cuando la autoridad jurisdiccional seleccione la clave “*Se ordena cancelación en el REPDAM*”, se abrirá una pestaña para responder las siguientes preguntas:

Variables de cancelación en el REPDAM	
Pregunta	Variables de selección
¿De quién se ordena la cancelación en el REPDAM?	<ul style="list-style-type: none"> - Parte actora o demandada (únicamente en materia familiar). - Persona Deudora Alimentaria, segregar el sexo (hombre, mujer). - Patrón, (persona física o persona moral).

6. Cuando la autoridad jurisdiccional seleccione la clave “*Se declara improcedente inscripción en el REPDAM*”, únicamente se guarda la fecha de manera automática.
7. **Notificación al Registro Civil del Estado de Chihuahua:** La autoridad jurisdiccional al ordenar una inscripción o cancelación en el REPDAM, debe notificarlo de inmediato a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rc_deudores@chihuahua.gob.mx, y con copia para control interno a repdam@tsj.gob.mx informando lo siguiente:

Tipo de registro	Informe al Registro Civil del Estado de Chihuahua
Inscripción⁶	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre, apellidos, clave única de registro de población de la persona deudora alimentaria morosa, o patrón(a) incumplido, en caso aplicable, la razón social o denominación y el registro federal de contribuyentes. 2. Nombre de la o las personas acreedoras alimentarias. 3. Datos del documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria en su caso. 4. Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario. 5. Autoridad que conoce del juicio o convenio respectivo. 6. Datos de identificación del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.
Cancelación⁷	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre, apellidos, clave única de registro de población de la persona deudora alimentaria, patrón(a), en caso aplicable, la razón social o denominación y el registro federal de contribuyentes. 2. Nombre de la o las personas acreedoras alimentarias. 3. Datos del documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria en su caso. 4. Autoridad que conoce del juicio o convenio respectivo. 5. Datos de identificación del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

8. Actualizaciones y autorizaciones del manual: La Dirección de Gestión Judicial, así como la Coordinación de Gestión Judicial en Materia Civil y Familiar, son las áreas facultadas para enviar solicitudes de actualización al manual o cambios al sistema informático para la aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

⁶ Artículo 9 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

⁷ Artículo 10 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

- 9. Registro en el sistema:** Las autoridades jurisdiccionales son responsables del correcto llenado del sistema.
- 10. Atención de solicitudes de información:** La Unidad de Análisis, Monitoreo, Evaluación y Seguimiento es la responsable de responder las solicitudes de información relacionadas con las claves y variables de registro dispuestas en el presente manual.
- 11. Actualización a los sistemas:** La Dirección de Tecnologías de la Información, debe realizar las gestiones necesarias para la actualización de los sistemas y brindar los accesos a la Unidad de Análisis, Monitoreo, Evaluación y Seguimiento para realizar las consultas de información, notificando el tiempo en que se programarán los ajustes autorizados por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, las nuevas claves serán dadas de alta al momento de la publicación de este manual y los cambios que requieren programación se encontrarán vigentes a partir del dieciocho de septiembre del año en curso.

Procedimiento

Procedimiento de inscripción o cancelación en el REPDAM		
Personal responsable	Actividad	Medio, sistema, formato o documento involucrado
Persona usuaria	1. Presenta la solicitud.	Escrito petitorio o <i>“Formato de solicitud de inscripción o cancelación del REPDAM”</i>
Personal del área jurisdiccional	2. Recibe y escanea la solicitud.	SIAGJ SEGUIPRO Escrito petitorio o <i>“Formato de solicitud de inscripción o cancelación del REPDAM”.</i>
	3. Acuerda la recepción con las claves dispuestas en los lineamientos.	
	4. ¿SOLICITA INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN EN EL REPDAM? SÍ: Continúa en actividad 5. NO: Selecciona la opción correspondiente. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	
	5. Lleva a cabo el trámite jurisdiccional. ⁸	
	6. ¿RESUELVE LA INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN EN EL REPDAM? SÍ: Selecciona las claves: <i>“Se declara procedente inscripción en el REPDAM”</i> o <i>“Se ordena cancelación en el REPDAM”.</i> Continúa en actividad 7. NO: Selecciona las claves: <i>“Se declara improcedente inscripción en el REPDAM”</i> o <i>“Se declara improcedente cancelación en el REPDAM”.</i> FIN DEL PROCEDIMIENTO.	
	7. Envía correo de notificación a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	rc_deudores@chihuahua.gob.mx repdam@tsj.gob.mx SIAGpJ SEGUIPRO

⁸ Artículos 9 y 10 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Anexos

Anexo 1. Formato de solicitud o baja en el REPDAM.

Anexo 2. Infografía del REPDAM.

Transitorios

Único. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Solicitud de inscripción o cancelación en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua



Espacio para sello de recepción cuando se presente la solicitud		
Número de expediente o convenio del cual deriva la obligación alimentaria.		
Autoridad que conoce del juicio o convenio		
Nombre completo de la persona solicitante		
Tipo de registro. <i>(Seleccione el tipo de solicitud marcándolo con una x).</i>	<i>(Inscripción)</i>	<i>(Cancelación)</i>
Datos generales		
Nombre completo y apellidos de la persona deudora alimentaria		
Clave única de registro de población de la persona deudora alimentaria <i>*campo opcional</i>		
Nombre completo y apellidos o razón social del o la patrón(a) <i>*campo opcional</i>		
Clave única de registro de población o registro federal de contribuyentes del o la patrón(a) <i>*campo opcional</i>		

**Solicitud de inscripción o cancelación en el Registro Estatal de Personas
Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua**



Acreedoras alimentarias	Primer apellido, segundo apellido, nombre(s)	Número ¹	Género (f)-(m)	Edad	Cuenta con alguna discapacidad (señalarla) *campo opcional
Nombre completo y apellidos de la o las personas acreedoras alimentarias	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario o número de pagos cumplidos y monto del pago *campo opcional	Pagos		Monto		
Para la solicitud de cancelación, descripción del o los documento(s) que acrediten el pago					
Firma de la persona solicitante					

¹ Datos del documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS MOROSAS DE CHIHUAHUA (REPDAM)



TRÁMITE PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN DE REPDAM ANTE EL PODER JUDICIAL

1) ¿CÓMO PRESENTO UNA SOLICITUD?

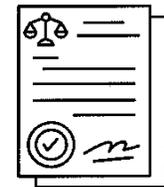
Descarga el formato en la página oficial del Poder Judicial del Estado. Formato REPDAM imprimelo o mediante escrito libre.

**Cumpliendo con los requisitos de datos para facilitar el trámite.*



2) ¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?

Presenta el formato o escrito firmado, ante el Juez o la Jueza que conoce del juicio o convenio.



3) ¿QUÉ PUEDE RESOLVER EL JUEZ O LA JUEZA RESPECTO A LA SOLICITUD?

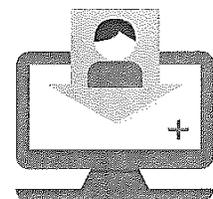
Después de llevar a cabo el trámite correspondiente podrá:

- Ordenar la inscripción al registro REPDAM.
- Ordenar la cancelación del registro REPDAM.
- Declarar improcedente la solicitud de registro o cancelación REPDAM.



4) ¿CÓMO SE INFORMA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA?

El Juez o la Jueza informará al Registro Civil del Estado de Chihuahua respecto a la resolución de inscripción o cancelación de registro en el REPDAM.



Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Morosas del Estado de Chihuahua



ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN OCHO FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. -----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU
TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



SIN TEXTO

SIN TEXTO